



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00517-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

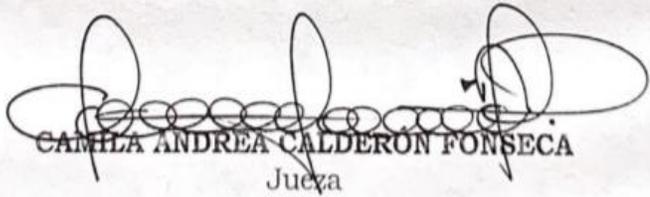
INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue el poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de este proceso, con fecha de expedición del año en curso (2020) de conformidad con el numeral 5° del artículo 26 del CGP.
3. Apórtese el certificado de tradición del inmueble respectivo con fecha de expedición no superior a 30 días.
4. Adose el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 ídem.
5. Aclárense las pretensiones tercera, sexta y séptima, en el sentido de concretar en que calidad actúa Rosa Mercedes Ochoa Amaya. De considerar que debe ser reconocida como heredera deberá allegar el registro civil de nacimiento que acredite ser la heredera de la causante. Igualmente, allegar el poder por ella otorgado.
6. Adecuar la parte inicial de la demanda y el hecho sexto con respecto al vínculo familiar entre la causante con MARÍA VICTORIA PICHIMATA PRECIADO, por cuanto en la primera, indica que es la hija y en la segunda aduce que es la sobrina.

7. Indíquese la razón por la cual en los hechos 1 y 2 se manifiesta que la causante es BLANCA CECILIA AMAYA ORTIZ, no obstante, se desprende de la documentación aportada que la causante es la señora CLEOFE PRECIADO CÁRDENAS.

8. Manifiéstese si se acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4° del artículo 488 ejusdem.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **92** fijado hoy **30/09/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

